

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 011 de 2018 (Marzo 20)

“Por la cual se incrementa el valor de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado y se dictan otras disposiciones”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, conferidos en los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2257 de 2017 se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.

Que mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, la cual tiene como objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras.

Que la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital es una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio.

Que el Artículo 95° de la Ley 489 de 1998 establece que:

“Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 011 de 2018 (Marzo 20)

“Por la cual se incrementa el valor de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado y se dictan otras disposiciones”

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal”. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género.

Que el numeral 8 del artículo 24 de los Estatutos determina que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018, realizó el nombramiento de la Representante Legal y Directora de la Corporación.

Que la Directora presentó a la Junta un Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, clarificando que los conceptos podrán ser modificados y ajustados de acuerdo a las necesidades y a la operación de la Corporación, por lo tanto no se limita a los montos y conceptos presentados y podrá ser ajustado y modificado por la Directora de la Corporación.

Que la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta Directiva No. 01 del 16 de Enero de 2018 aprobó el Plan de Compras y Presupuesto estimativo de la Corporación para el año 2018, con las consideraciones del párrafo anterior.

Que mediante la Resolución N° 001 de 2018 del 19 de enero de 2018, se comunicó el presupuesto de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, en la que se clasificaron y definieron los conceptos de gasto.

Que la Directora tiene competencia para vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación y la correcta disposición de sus bienes, por lo tanto, puede ordenar el gasto y el pago que se efectúe con cargo a las apropiaciones en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital para la vigencia 2018.

Que la caja menor fue constituida con la Resolución No. 003 del 19 de enero de 2018 con una cuantía de \$10.200.000 para el año 2018.

Que se hace necesario aumentar la caja menor en la suma de \$3.500.000, distribuidos en los conceptos presupuestales de Adecuación de Instalaciones en la suma de \$1.000.000 y Costos de mercadeo (comercial) en la suma de \$2.500.000, para un valor total constituido en la vigencia 2018 de \$13.700.000, para atender erogaciones que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 011 de 2018 (Marzo 20)

“Por la cual se incrementa el valor de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado y se dictan otras disposiciones”

Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, teniendo en cuenta la reciente creación de la entidad y que se están originando necesidades que requieren inmediata atención.

Que se expidió el R.A. No. 25 – de 2018, para aumentar el valor de la Caja menor de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Directora y Representante Legal:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementétese a partir del mes de abril el valor de la caja menor para el funcionamiento de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, con cargo al presupuesto anual aprobado para la vigencia fiscal del 2018, en la suma de \$3.500.000, distribuidos en los conceptos presupuestales de Adecuación de Instalaciones en la suma de \$1.000.000 y Costos de mercadeo (comercial) en la suma de \$2.500.000, para un valor total constituido en la vigencia 2018 de \$13.700.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuantía. Se establece que el monto rotatorio de la caja menor será en cuantía de (\$4.220.000) para el mes de abril de 2018 y de (\$720.000) para cada uno de los meses de mayo a diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta el incremento de la caja menor, ordenado en la presente resolución, el Artículo Cuarto de la resolución No. 003 de 2018 queda así:

ARTICULO CUARTO: Del monto limite por concepto presupuestal. Los conceptos presupuestales y los límites anuales sobre los cuales se imputarán los gastos para la vigencia 2018, son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR AÑO 2018
GASTOS	13.700.000
Gastos de papelería y correspondencia	1.960.000
Legales	1.245.000
Mantenimiento, soportes y Reparaciones	2.300.000
Gastos de Viajes	1.120.000
Costos de Mercadeo (comercial)	2.500.000
Imprevistos	2.275.000
Gastos de aseo y seguridad	1.300.000
Adecuación de Instalaciones	1.000.000

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Resolución N° 011 de 2018 (Marzo 20)

“Por la cual se incrementa el valor de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO CUARTO: El Artículo Quinto de la resolución No. 003 de 2018 queda así:

ARTÍCULO QUINTO: Finalidad. La caja menor atenderá los gastos identificados y definidos en la presente resolución que no estén contratados y tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, como son:

Gastos de papelería y correspondencia: Por este concepto podrá atenderse los gastos de papelería y útiles, los gastos de mensajería, correspondencia y/o servicio de correo y otros gastos de dotación institucional, fotocopias urgentes, pago de publicaciones.

Legales: Por este concepto podrá atenderse los gastos originados por gastos notariales, autenticaciones de documentos,

Mantenimiento, soportes y Reparaciones: Por este concepto podrá atenderse los gastos de computador, licencias, y otros gastos asociados, mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles no contratados.

Gastos de Viajes: Por este concepto podrá atenderse únicamente los gastos de transporte originados por trámites en las diferentes entidades del orden nacional, departamental o municipal y del sector privado, parqueaderos, taxis y buses correspondientes a reintegros de gastos menores para los trabajadores que desarrollan funciones de mensajería.

Costos de Mercadeo (comercial): Por este concepto podrá atenderse servicios de avisos, tarjetas, carpetas, señalización y otros servicios relacionados, que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles.

Imprevistos: Por este concepto podrá atenderse exámenes ocupacionales de ingreso, dotación de cocina, gastos de alimentos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles y necesarios, y en general aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad que tengan las características señaladas y que no se encuentren contratados bajo ninguna modalidad en la Corporación.

Gastos de aseo y seguridad: Por este concepto podrá atenderse gastos relacionados con el servicio de aseo, cafetería, seguridad y otros relacionados y necesarios.

Parágrafo 1°. Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, tanto el autorizador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva caja menor, deberán acatar las disposiciones de la Dirección en materia de austeridad del gasto.

Adecuación de Instalaciones: Por este concepto podrá atenderse cualquier tipo de adecuación e instalación menor que no se encuentre contratado bajo ninguna modalidad y que tenga el carácter de urgente y/o imprescindible.

CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

**Resolución N° 011 de 2018
(Marzo 20)**

“Por la cual se incrementa el valor de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado y se dictan otras disposiciones”

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Marzo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAYERLY DIAZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL**

Proyectó: Dalay Avila García – Profesional de Tesorería
Revisó: Julie Ximena Rueda Montes – Subdirectora Jurídica
Aprobó: Yui Angela Morales Espinosa – Subdirectora Administrativa y Financiera



CERTIFICADO DE RECURSO ASIGNADO (RA)

F01- P01-PGF

Versión 01

Fecha elaboración: 05/02/2018

Elaboro: Profesional Tesorería

Reviso: Profesional de Proceso

Aprobó: Subdirección Administrativa y Financiera

R.A. No.

25

FECHA DE VENCIMIENTO

31/12/2018

FECHA DE EXPEDICION

16

3

2018

DÍA

MES

AÑO

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia

SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nombre Solicitante

YUI ANGELA MORALES ESPINOSA

2. CONCEPTO DEL GASTO:

AUMENTAR LA CAJA MENOR EN LA SUMA DE \$3.500.000, DISTRIBUIDOS EN LOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LA SUMA DE \$1.000.000 Y COSTOS DE MERCADEO (COMERCIAL) EN LA SUMA DE \$2.500.000, PARA UN VALOR TOTAL CONSTITUIDO EN LA VIGENCIA 2018 DE \$13.700.000.

3. VALOR DEL RECURSO ASIGNADO (R.A.)

CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR (\$)	
Adecuación de instalaciones	\$	1.000.000
Costos de mercadeo (comercial)	\$	2.500.000
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
	\$	-
VALOR TOTAL RECURSO ASIGNADO (R.A.)	\$	3.500.000

SON: (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.L.)

FIRMA AREA SOLICITANTE


YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FIRMA APROBACION


MAYERLY DIAZ ROJAS
DIRECTORA